



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



POROY FORJANDO SU DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2019-AL-MDP

Poroy, 27 de marzo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

El Informe N°053-2019/MDP/GM/OGRD/BVC, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión De Riesgos de Desastres, por el cual presenta el Plan de Contingencia Ante Heladas y Granizadas; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por Ley N°27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley;

Que, de conformidad con el Artículo 14° de la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que: "Los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueba normas y planes, evalúan, dirigen organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia, con lo establecido en la presente ley y su reglamento"

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres (SINAGERD), fue creado por Ley N°29664, que tiene por finalidad establecer los lineamientos estratégicos que trazan los objetivos y las acciones para concretar lo establecido en dicha ley, enmarcadas en la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres; menciona en el numeral 37.2 que el Plan de la Gestión del Riesgo de Desastres orienta a los Gobiernos Locales a organizarse de manera permanente en las actividades de programación, ejecución y evaluación en materia de Gestión de Riesgos de Desastres, en concordancia con los Planes Sectoriales;

Que, mediante el Informe N°053-2019/MDP/GM/OGCD/BVC, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, señala que existe la necesidad de contar con instrumentos para la gestión prospectiva en el marco de la Ley N°29664, por lo que ha formulado el Plan de Contingencia ante Heladas y Granizadas 2019, solicitando la aprobación mediante resolución;

Dirección Plaza Domingo Echegaray S/N° Poroy Cusco - Perú
www.munideporoy.gob.pe

GESTION - 2019-2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

Por lo que, estando a los documentos presentados, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, y demás normas aplicables, esta Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Contingencia ante Heladas y Granizadas 2019, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución, formulado como documento normativo distrital en el cual se enmarcan los procedimientos, responsabilidades y disposiciones de la Municipalidad Distrital de Poroy, para garantizar la atención adecuada y acciones correspondientes de los sectores involucrados;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, realice remita un ejemplar del plan de Contingencia, aprobado por el Artículo Primero, a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Poroy.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a las áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente su conocimiento y fines que amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
GM
OGRD (EXP)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe
ALCALDE
D.N.I. 23887758